

personal al servicio de la Entidad Local.

7. Función Pública Local II. Régimen disciplinario. Procedimiento sancionador. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa de las Entidades Locales, sus autoridades y funcionarios.

8. Presupuesto y gasto público. Recursos de las Haciendas Locales.

PARTE SEGUNDA.— MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO I

1. Norma NBE-CPI/91: Capítulos 1 y 2.— Conceptos básicos.
2. Norma NBE-CPI/91: Capítulo 3.— Conceptos básicos.
3. Norma NBE-CPI/91: Capítulo 4.— Conceptos básicos.
4. Reglamento de Transporte de Materias Peligrosas por Carretera.
5. Reglamento de Transporte de Materias Peligrosas por Ferrocarril.
6. Protección Civil: Ley 2/1985. Conceptos básicos.
7. Protección Civil: coordinación de servicios públicos y privados en siniestros de gran magnitud.
8. Protección Civil: agrupación de voluntarios. Misiones y coordinación de efectivos en operativos de siniestros y preventivos.

GRUPO II

1. Protección respiratoria: atmósferas nocivas. Efectos. Equipos de protección: fundamentos y componentes. Mante nimiento.
2. Protección frente al fuego. Riesgos y efectos. Trajes de protección: aproximación y penetración. Usos. Mantenimiento.
3. Protección frente a productos químicos. Líquidos inflamables: riesgos y efectos. Trajes de protección. Características y usos.
4. Protección frente a radiaciones nucleares. Tipos de las mismas. Riesgos y efectos. Medios y técnicas de intervención.
5. Gases combustibles y comburentes. Gases criogénicos. Medios y técnicas de intervención. Equipo modular de medida.
6. Explosiones "Bleve". Principios teóricos. Producción. Prevención. Actuación.
7. Instalaciones eléctricas: riesgos específicos. Alta tensión y baja tensión. Transformadores, líneas. Equipos de control. Actuaciones.

GRUPO III

1. Detección automática: tipos de detectores, cuadros de control y alarma; pulsadores de alarma.
2. Hidrantes exteriores: tipos y características. B.I.E.S.: tipos y características. Rociadores automáticos : tipos y características.
3. Instalaciones fijas de CO₂, Halón, Polvo seco y espuma; tipos, usos y características.
4. Señalización de emergencia. Alumbrado de emergencia.
5. Ventilación de humos. Control de éstos. Exutorios. resurización de recintos.
6. Vehículos contra incendios y salvamentos: características, normalización y dotaciones materiales de los mismos.
7. Agentes extintores: sistemas y técnicas de extinción.
8. Equipos de extinción: extintores, bocas de incendios equipadas, mangueras, enlaces, lanzas, monitores, etc.
9. Equipos de salvamentos: equipos de desescombros. Material de apeo y entibación. Técnicas.
10. Equipos de iluminación. Tipos de alimentación. Grupos electrógenos. Material de señalización luminosa-acústica.
11. Equipos sanitarios. Material de primeros auxilios. Ambulancias.

GRUPO IV

1. El fuego: física y química. Explosiones. Combustibles. Comburentes.
2. Incendios en viviendas: sótanos. Pisos altos.
3. Incendios en industrias, almacenes. Edificios mixtos de vivienda e industria.
4. Edificios públicos: hoteles, hospitales, escuelas, espectáculos, etc. Problemas de evacuación.
5. Incendios forestales. Los tipos de vegetación. La topografía. Caminos y Pistas. Cortafuegos. La Meteorología.
6. Condiciones específicas del personal de estos servicios. Condiciones para el acceso al mando.
7. Criterios de formación: básica y permanente. Cursos de acceso. Cursos de reciclaje. Programas. Pruebas.
8. El Delito de Incendio. Su consideración en los Tribunales penales. Campañas de prevención. Educación pública. Comportamiento humano ante los siniestros.

Convocatoria de 1 plaza de Oficial de Aguas II.B.271

Logroño para el ejercicio 1.994, el contenido del Acuerdo Plenario, de fecha 3 de Noviembre de 1.994, por el que se aprueba corrección de errores de la referida Oferta de Empleo (B.O.R. 8 de Octubre de 1.994 y B.O.R. de 3 de Noviembre de 1994; BOE. n° 269 de 10 de Noviembre de 1994).

2. El Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria de 3 de Noviembre de 1.994, por el que se aprueban las Bases por las que se han de regir los procesos selectivos para cubrir mediante funcionarios de carrera y mediante contratación indefinida diversas plazas, correspondientes a la Oferta Pública de 1.994, en las que se determina los ejercicios, programas y demás contenidos mínimos para cada una de las referidas plazas.

3. Lo prevenido en el artículo 5 y Disposición Adicional Segunda 1), del Real Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que deben ajustarse los procedimientos de selección de los funcionarios de Administración Local. (BOE. n° 142 de 14 de Junio de 1.991).

RESUELVE:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para cubrir mediante contratación indefinida las plazas cuyas características a continuación se relacionan:

PLAZA OBJETO DE LA CONVOCATORIA: OFICIAL DE AGUAS
 ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL
 SUBESCALA: DE SERVICIOS ESPECIALES
 CLASE: SERVICIO DE AGUAS
 GRUPO: D
 NUMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: UNA
 DISTRIBUCION:
 Turno promoción interna: 1
 SISTEMA SELECTIVO: OPOSICION

Segundo: Publíquese la misma en los términos y con los contenidos prevenidos en el artículo 6.2 del Real Decreto 896/1.991.

Es cuanto dispongo, en Logroño a 15 de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Alcalde-Presidente.— El Secretario General.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE AGUAS. PROMOCION INTERNA.

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión mediante promoción interna, por el procedimiento de oposición de una plaza de Oficial de Aguas, Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Aguas, Grupo D.

Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo, recogidos en la "Estructura Organizativa y definición de puestos de trabajo".

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de Agosto; Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio por el que se establecen las reglas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (BOE n° 142 de 14 de Junio de 1.991); Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre (BOE 21-12-84), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; y a las normas de esta convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de oposición.

1.4. La jornada de trabajo, podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos, quedando condicionada, en todo caso, a las características y peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo que ocupe el/la aspirante aprobado/a en la presente convocatoria, en la estructura Municipal vigente en cada momento.

1.5. Deberán utilizar los medios mecánicos que para el desempeño de sus cometidos, les facilite la Corporación.

1.6. Específicamente deberán conducir los vehículos del servicio.

1.7. La oposición constará de dos ejercicios todos ellos obligatorios y eliminatorios.

Primer ejercicio.— Constará de dos partes:

1ª Parte: Consistirá en desarrollar por escrito, en un plazo máximo de 75 minutos, 2 temas extraídos al azar, uno de cada Grupo del Programa contenido al final de las presentes Bases.

2ª Parte: Consistirá en contestar por escrito, en una plazo máximo de 2 horas a cuestiones teóricas o teórico-prácticas planteadas por el Tribunal en relación con los contenidos establecidos en el Grupo de Materias Específicas del temario.

La lectura por los/as opositores/as de este ejercicio, será pública y tendrá lugar en los días y horas que señale el Tribunal, pudiendo dialogar con el opositor durante un tiempo máximo de 10 minutos.

Segundo ejercicio.— Consistirá en desarrollar un trabajo práctico establecido por el Tribunal, tendente a demostrar el conocimiento de los materiales y su adecuada utilización. Se valorarán aspectos tales como